

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUIanca RENANCÓ

ORDENANZA N° 1789/2024.-

VISTO:

Que el Sr. Fabián Marcelo FERREYRA – DNI N° 24.670.206 – Adjudicatario de Vivienda N° 13 correspondiente al Plan 49 Viviendas – Ordenanzas N°s 825/2000; 865/2001; 867/2001; 881/2002 y 930/2004 – ha cumplimentado el pago total de la misma, según Libre Deuda Municipal; y

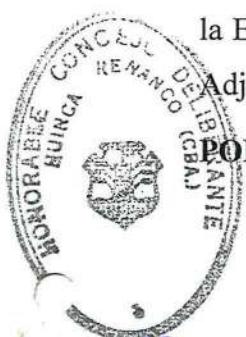
CONSIDERANDO:

Que el mencionado Adjudicatario acredita Convenio de Adjudicación y Compromiso de Pago suscripto con el Municipio, de fecha 11 de noviembre de 2004 y su Libre Deuda de Obra de Vivienda, para fundamentar su pedido de autorización para realizar la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente.-

Que con la documentación probatoria, se puede autorizar la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio correspondiente, entre el Municipio de Huinca Renancó y el Adjudicatario.-

POR ELLO

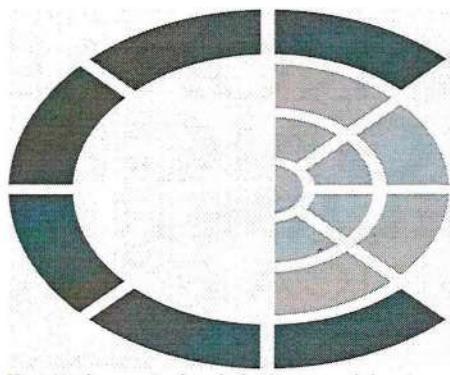
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUIanca RENANCÓ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA


Art. 1º.- AUTORIZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a suscribir ESCRITURA TRASLATIVA DE DOMINIO de la Vivienda N° 13 - Nomenclatura Catastral: **15.02.07.01.02.077.009000000** – Mz.77 – Lt. 09 - Domicilio: calle Julio R. Álvarez N° 850 – Huinca Renancó (Cba.) – adjudicada al Sr. FERREYRA, FABIÁN MARCELO – DNI N° 24.670.206 – como Titular de dicha Propiedad Barrio 49 Viviendas “Intendente Dante A. Fornasari”.-


Art. 2º.- Se establece que los gastos de escrituración estarán a cargo del adjudicatario titular del inmueble.-

Ernesto Jonatan Arena

Secretario H.C.D. **Art. 3º.- COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los cuatro días de julio de dos mil veinticuatro.-


Ernesto Jonatan Arena
Secretario

Honorable Concejo Deliberante




Gustavo Enrique Pardo
Presidente
Honorable Concejo Deliberante